

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



9 de diciembre de 2016

Nº 237

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública expediente de renovación de la ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental en el término municipal de Ávila ..... 3
- Información pública expediente de renovación de la ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de Merinas en el término municipal de Ávila (PLAN PARCIAL ZURRA II)..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Bases convocatoria provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Muñogalindo, Padiernos y Santa María del Arroyo ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública de padrones fiscales ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

- Aprobación inicial creación de ficheros de datos personales de titularidad pública ..... 12
- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/2016..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde de los expedientes de licencias de obras Nº 31/2016..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 6/2016..... 15

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos  
nº 7/2016..... 16

#### **AYUNTAMIENTO DE CISLA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ..... 18
- Aprobación inicial presupuesto general 2016 ..... 20

#### **AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**

- Exposición pública expediente cambio calificación jurídica de  
terrenos..... 21

#### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en  
la modalidad de créditos extraordinarios ..... 22

#### **AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Exposición pública del presupuesto general 2017 ..... 23

#### **AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA**

- Aprobación inicial de expediente de modificación de varias  
ordenanzas fiscales reguladoras ..... 24

#### **AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO**

- Aprobación inicial de expediente de transferencias de créditos  
1/2016..... 25

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS**

- Convocatoria para el arrendamiento de prados de propiedad  
municipal..... 26

#### **AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA**

- Convocatoria de nombramiento de los vecinos para ocupar el  
cargo de juez de paz sustituto ..... 28

#### **AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA**

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal sobre tráfico de  
vehículos urbanos..... 29

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 132/2016 notificación a Francisco  
Sagar Sánchez ..... 31

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.769/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con C.I.F. P0501900E, ha sido solicitada la renovación de la ocupación de una superficie de 735 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL-SORIANA OCCIDENTAL", término municipal de ÁVILA (Calle del Cordel de las Moruchas del casco urbano de Ávila), por colector de saneamiento de 40 cm de diámetro de PVC y 11 pozos de registro, durante un periodo de 10 años (desde el 25/05/2014 y el 24/05/2024).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 de noviembre de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.770/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por REDEXIS GAS S.A con C.I.F. A-82625021, ha sido solicitada la renovación y cambio de titularidad de la ocupación de una superficie de 423,67 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CORDEL DE MERINAS", término municipal de ÁVILA (Plan Parcial Zurra II. Avenida Juan Carlos I, a la altura del Centro Comercial, Avenida Patrimonio de la Humanidad, parcelas con referencia catastral 0135204UL6003N0001YE y 0036905UL6003N0001PE, del casco urbano de Ávila), por una conducción de gas natural, durante un periodo de 10 años (entre 14/09/2010 y el 13/09/2020).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 de noviembre de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.826/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MUÑO GALINDO, PADIERNOS Y SANTA MARÍA DEL ARROYO (ÁVILA).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Conserjería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 0512-2016, ha dispuesto la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría de la AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MUÑO GALINDO, PADIERNOS Y SANTA MARÍA DEL ARROYO (ÁVILA), y que a continuación se reproducen:

#### **PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MUÑO GALINDO, PADIERNOS Y SANTA MARÍA DEL ARROYO (ÁVILA), reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo AI, nivel de complemento de destino: 27.

#### **SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de la sede de la Agrupación, situado en el Ayuntamiento de Muñogalindo, Plaza del Buen Gobernador, 1, 05530 de Muñogalindo (Ávila), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas. Así mismo, el plazo señalado en esta base servirá también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño del puesto.

#### **TERCERA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.**

Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTA: BAREMO DE MÉRITOS.**

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de trabajo de Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

1.4 En caso de empate, éste se dirimirá a favor del candidato que obtenga mayor puntuación por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya tenido mayor puntuación por experiencia profesional. Si aún persistiera el empate se concertará una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido igual puntuación, que se convocará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y llamada telefónica a los mismos.

#### **QUINTA: COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial.  
Suplente: Un funcionario del Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial.
- Vocal titular: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.  
Suplente: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Excm. Diputación Provincial.  
Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Excm. Diputación Provincial.

#### **SEXTA: SELECCIÓN.**

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### **SÉPTIMA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

La Comisión de Selección propondrá al Alcalde-Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta. El Alcalde-

Presidente de la Agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Alcalde-Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sede de la Agrupación, el nombramiento efectuado.

**OCTAVA: TOMA DE POSESIÓN.**

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento.

**NOVENA.**

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**DÉCIMA: CESE.**

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Muñogalindo, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ..... y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ..... con correo electrónico ..... y teléfono .....

**EXPONGO:**

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de Muñogalindo, Padiernos y Santa María del Arroyo (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por todo lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de la referida Agrupación.

En ....., a ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO Y PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUÑO GALINDO, PADIERNOS Y SANTA MARÍA DEL ARROYO.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.754/16

### **AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**

#### **A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2.1 del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Papatrigo, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.755/16

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2.016, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del segundo semestre del año 2.016.
- Padrón de la "Tasa por Saneamiento y Medioambiental", del segundo semestre del año 2.016.
- Padrón de la "Tasa por Aprovechamiento de Pastos en predios municipales", del año 2.016.

Igualmente se hace público que, desde el día 1 de diciembre de 2.016 y hasta el 30 de junio de 2.017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 29 de noviembre de 2.016.

El Alcalde, *José María Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.760/16

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

#### A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2016, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente el Saúz, a 29 de noviembre de dos mil dieciséis.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.761/16

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Saúz, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.763/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

#### A N U N C I O

Visto el expediente municipal sobre Licencia de Obra Mayor nº 31/10/2016, existiendo deber de abstención de la Alcaldía en relación al anterior expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art. 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Oscar Muñoz Martín la Resolución de los siguientes expedientes municipales de licencias de obras:

- Licencias de Obras nº 31/10/2016

2º.- La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución de los expedientes citados en el apartado primero de la presente resolución, y a la liquidación de los derechos tributarios que de estos se deduzcan, incluyendo la facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación a los citados expedientes, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.764/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Extraordinaria celebrada el día 28/11/16, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2016 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Tiétar, a 29 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, *M<sup>ª</sup>. Isabel Sánchez Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.765/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/11/16, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22701	Depuración aguas residuales	0,00	7.500,00 €	7.500,00 €
164	62900	Obras inversión (nichos) Cementerio	0,00	4.000,00 €	4.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>11.500,00 €</b>	<b>11.500,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
ap.	Art.	Conc.		
8	87	000	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.500,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.500,00 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Tiétar, a 29 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, *M<sup>ª</sup>. Isabel Sánchez Hernández.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.766/16

### AYUNTAMIENTO DE CISLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	28.626,99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	44.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	17.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>92.426,99 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	32.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	5.826,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	45.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	7.500,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>92.426,99 €</b>

**ANEXO DE PERSONAL**

<b>CATEGORÍA-GRUPO</b>	<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>GRUPO</b>
Funcionario	Secretario-Interventor (Agrupado)	A1
Personal Laboral	Alguacil	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Císla, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.771/16

### **AYUNTAMIENTO DE CISLA**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cisla, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.767/16

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

#### A N U N C I O

Con el fin de llevar a cabo una correcta alineación de la Travesía Calle Abajo de este municipio, en la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación de los siguientes terrenos sobrantes de vía pública, actualmente calificados como de dominio público, que serán destinados a la agrupación con las parcelas colindantes de propiedad municipal situados en el lado este de la mencionada vía pública con la calificación jurídica de bien de propios.

**METROS CUADRADOS:** 420

**SITUACIÓN:** Travesía C/ Abajo

**COLINDANTE:** Ayto. de Riocabado

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con la sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de examen y admisión de alegaciones:** un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horario de oficina.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.772/16

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería, con el siguiente resumen:

##### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

1532-631.00: 50.000 €

Total de altas: 50.000 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

##### **Altas en Concepto de Ingresos**

87000 : 50.000 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 28 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.773/16

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2016 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Berlanas, a 30 de Noviembre de 2016

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.774/16

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la expedición de documentos municipales y de la tasa por prestación del suministro de agua potable y saneamiento, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la aprobación y ordenación de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a treinta de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.781/16

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabezas del Pozo a 24 de noviembre de 2016

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.782/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

#### LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2017

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 29-11-2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2017, conforme a los siguientes datos:

**1º.- Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de San Garcia de Ingelmos

**2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:**

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Era Grande, y Prado de Abajo,	4.072,43.- Euros.
LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, .....	1.408,80.- Euros.
LOTE Nº 3.- Prado Cima, .....	939,15.- Euros.
LOTE Nº 4.- Prado Grande, .....	2.023,77.- Euros.
LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, .....	2.133,17.- Euros.
LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñana, .....	1.066,57.- Euros.
LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, .....	44,52.- Euros.
LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, .....	344,79.- Euros.
LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, .....	92,09.- Euros.

**3º.- Duración del contrato:** del 01-01-2017 al 30-12-2017

**4º.- Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Subasta La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de condiciones, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.
- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

**5º.- Presentación de ofertas:** Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y hasta las 13,15 horas del día de la apertura de ofertas.

**6º.- Lugar de presentación:** Oficinas del Ayto. de San Garcia de Ingelmos

**7º.- Modelo de proposición:**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en su nombre o en representación de \_\_\_\_\_, enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, ofrece por el remate la cantidad de \_\_\_\_\_ (letra y número), aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer. Fecha y firma del proponente.

**8º.-** Los licitadores deberán estar, al día de la fecha y con carácter general, al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

**9º.- Apertura de ofertas:** A las 13,30 horas del primer martes hábil, una vez que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio

San García de Ingelmos, a 30 de Noviembre de 2016

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.783/16

### **AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA**

#### **E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.- Certificación de antecedentes penales.
- 4.- Declaración complementaria de Conducta Ciudadana.

Quien lo solicite, será informado por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mancera de Arriba, a 30 de Noviembre de 2016

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.785/16

### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS.**

##### **Artículo 1º.-**

Se redacta la presente Ordenanza en el ejercicio de las competencias que, en materia de tráfico, tienen atribuidas los Municipios según el artículo 25. 2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 7 y concordantes de la Ley sobre Seguridad Vial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo.

##### **Artículo 2º.- Ámbito.**

La presente Ordenanza se extenderá a los siguientes extremos en materia de tráfico:

- a) Regulación de los usos de las vías urbanas, con determinación de vías de un solo sentido o dirección, instalación de pasos de cebra, colocación de espejos, de bandas sonoras, prohibiciones de aparcamiento y adopción de otras medidas tendentes a compatibilizar la equitativa distribución de los aparcamientos públicos entre los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, el uso peatonal de las calles públicas, y la reserva de paso para vados o acceso a garajes particulares.
- b) El cierre al tráfico de las vías urbanas cuando se estime necesario.
- c) La concesión de vados, reserva de aparcamiento en la vía pública, reserva de plaza para minusválidos o reserva de paso a través de aceras para garajes particulares, cuya tasa correspondiente se regula por Ordenanza fiscal independiente.
- d) La denuncia y sanción por infracciones cometidas en dichas vías públicas contra la normativa prevista en la presente ordenanza, o en los Acuerdos y Resoluciones dictadas en la aplicación de ella, y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 3.

##### **Artículo 3º.- Los órganos competentes:**

Los órganos municipales competentes en cada una de las distintas actuaciones previstas en el artículo anterior serán las siguientes:

- a) La regulación de los usos de las vías urbanas y determinación de los tramos de estas en los que se prohibirá o restringirá el aparcamiento corresponderá al Pleno mediante Acuerdo adoptado por mayoría simple.
- b) El cierre de vías o plazas urbanas, cuando se estime necesario, se aprobará igualmente en el Pleno por mayoría simple y siempre que se trate de cierre definitivo. En supuestos de cierre temporal o provisional como consecuencia de obras públicas

o privadas, realización de actos festivos o religiosos, etc, bastará Resolución de Alcaldía.

- c) La concesión de autorizaciones para vados, reserva de aparcamiento en la vía pública, reserva de plaza para minusválidos o entrada de vehículos a través de las aceras, corresponderá al Pleno Municipal, por acuerdo adoptado por mayoría simple.
- d) La competencia sancionadora corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la efectiva delegación en esta materia, actualmente vigente, en favor de la Subdelegación del Gobierno, o los Agentes de la Guardia Civil. La acción para denunciar presuntas infracciones al contenido de la presente Ordenanza será pública.

#### **Artículo 4º.-**

La señalización de las vías públicas o tramos de ellas en las cuales no podrá aparcarse, así como las restantes medidas adoptadas con relación a los usos de las mismas se efectuara mediante colocación de las correspondientes señales de tráfico o señalamiento con pintura amarilla de los tramos con prohibición de aparcar.

El cerramiento se efectuará mediante la instalación de las correspondientes vallas o señales que impidan el acceso a la vía afectada.

#### **Artículo 5º.-**

Con carácter general y permanente, queda prohibido el aparcamiento en la Plaza Mayor de carros o remolques que no estén enganchados a su vehículo o tractor principal, excepto atracciones de feria o de venta ambulante, durante el tiempo que dure la autorización Municipal.

El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente ordenanza es de 30 kilómetros por hora, sin perjuicio de que el Pleno Municipal por mayoría simple, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores, regulado al menos mediante la señalización vertical correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta Ordenanza entrara en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cepeda la Mora, a 28 de noviembre de 2.016.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.723/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 132/16 de este Juzgado, seguida a instancia de Fº. SAGUAR SÁNCHEZ contra MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### AUTO

En ÁVILA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de FRANCISCO SAGUAR SÁNCHEZ, frente a MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, por 10.123,90.- euros principal, más 1.012.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón. de Justicia, con copia de la demanda ejecutiva, será notificado al ejecutado, como dispone el art. 553 LEC, quedando el ejecutado apercibido a los efectos de los razonamientos jurídicos 32 y 42 de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen de S.S. consignará 25.- euros de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0132-16 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta- deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

#### DECRETO

En ÁVILA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: - Requerir de pago a MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, por la cantidad reclamada de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su nº. de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO' DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0132-16 en el SANTANDER, debiendo indicar en el concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OOAA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCO SAGUAR SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.